

Poder Ejecutivo

Tucumán

San Miguel de Tucumán, 4 de octubre de 2004.-

DECRETO N° 3.346/3(ME).-  
EXPEIENTE N° 1099/375-C-01.-

VISTO el Decreto N° 85/3 (ME) de fecha 16 de Enero de 2.001, mediante el cual se establecieron los requisitos para la percepción de las asignaciones familiares prevista en la Ley N° 5.473 del 18 de Marzo de 1.983, su Decreto Reglamentario N° 646/1 del 20 de Abril de 1983 y sus modificatorias, detallados en el Anexo 1 adjunto al mismo, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar modificaciones en lo referente a la documentación a presentar en el caso de las Asignaciones de pago mensual, y aclaraciones respecto a la no presentación de la documentación requerida para el pago de la Asignación por Escolaridad Primaria, Media y Superior y de la Asignación por Ayuda Escolar Primaria Adicional.

Que al no estar prevista en la reglamentación vigente la Asignación por Maternidad resulta procedente dejar sin efecto lo establecido en el punto 9) del Anexo 1, del Decreto N° 85/3-01, referido a la documentación exigida para la percepción de la mencionada asignación.

Por ello, y en merito al Dictamen Fiscal N° 1683 de fecha 03 de Junio de 2.004, obrantes a fs. 26 de estos actuados;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el punto 7) del Anexo 1 del Decreto N° 85/3 (ME) de fecha 16 de Enero de 2.001, el que queda redactado como sigue:

❖ "7) Asignación por Escolaridad Primaria, Media y Superior

Documentación a presentar:

- Certificado de inicio de escolaridad hasta el último día hábil del mes en que se inició el ciclo lectivo.
- Certificado de finalización de escolaridad hasta el último día hábil del mes en que finalizó el ciclo lectivo.

La no presentación de este último certificado hasta la fecha indicada producirá los siguientes efectos: a) Descuento de lo pagado por esta Asignación y b) No liquidación en los dos meses subsiguientes al de finalización del ciclo lectivo."

ARTICULO 2°.- Modificase el punto 8) del Anexo 1 del Decreto N° 85/3 de fecha 16 de Enero de 2.001, el que queda redactado como sigue:

*[Firma]*  
M. J. JIMENEZ  
MINISTRO DE ECONOMIA

*[Firma]*  
C. DUARDO SAMUEL GARVICH  
SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA

Poder Ejecutivo

Tucumán

San Miguel de Tucumán

Cont. Dcto. N° **3.346**/3(ME).-  
Expte. N° 1099/375-C-01.-  
/////////2

❖ "8) Asignación por Ayuda Escolar Primaria Adicional

Documentación a presentar:

- Matricula de inscripción correspondiente al año que se liquida.
- Certificado de inicio de la escolaridad hasta el último día hábil del mes en que se inició el ciclo lectivo.

La no presentación de la documentación mencionada precedentemente generará la pérdida del derecho al cobro de esta asignación y/o el descuento de lo percibido por la misma."

ARTICULO 3°.- Déjase sin efecto lo establecido en punto 9) del Anexo 1 del Decreto N° 85/3 (ME) de fecha 16 de Enero de 2.001 – Asignación por Maternidad -.

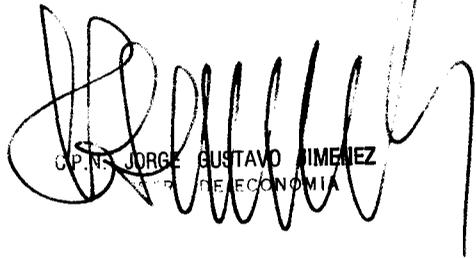
ARTICULO 4°.- Modificase el 2° párrafo del punto 10) – Asignación de pago mensual del Anexo 1 del Decreto N° 85/3 (ME)- 2001 en lo relativo al "certificado opción pluricobertura", el que queda redactado como sigue:

- ❖ "Certificado opción pluricobertura: para acreditar el derecho a percepción de asignaciones familiares, los trabajadores en relación de dependencia y los beneficiarios del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, deberán presentar una constancia extendida por el empleador del cónyuge / padre / madre que avale la no percepción de beneficios por esas cargas".

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

M. P.
1
HES/3

  
C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ  
MINISTRO DE ECONOMIA

  
C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH  
GOBERNADOR DE TUCUMAN

  
Lic. EDUARDO SAMUEL GARVICH  
SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA